



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de octubre de 2003 (10.10)
(OR. en)**

13431/03

LIMITE

ELARG 97

NOTA PUNTO "A"

del: Comité de Representantes Permanentes

con fecha de: 9 de octubre de 2003

al: Consejo

Asunto: AMPLIACIÓN

- Adopción de las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)
-

1. El Comité de Representantes Permanentes aprobó el informe preparado por el Grupo "Ampliación" (Expertos Fiscales) sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) – Medidas fiscales perjudiciales en los Estados adherentes y compromisos de desmantelamiento (doc. 13213/03 ELARG 94 FISC 138).
2. En vista de ello, se invita al Consejo a adoptar las Conclusiones que figuran en el Anexo.

Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO

El Consejo se congratula por el trabajo realizado por el Grupo "Ampliación" (Expertos Fiscales) al establecer una lista de las medidas fiscales perjudiciales en los Estados adherentes que deben suprimirse o modificarse para que sus regímenes fiscales para las empresas se ajusten a los principios del Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) en el momento de la adhesión. El Consejo toma nota del informe del Grupo, que figura en el doc. 13213/03 ELARG 94 FISC 138, y conviene en que las medidas de desmantelamiento que prevén adoptar o que ya han adoptado los Estados adherentes son las adecuadas, bien para suprimir los elementos perjudiciales, bien para derogar la medida fiscal perjudicial de que se trate respecto de veintisiete de las treinta medidas incluidas en la lista del Anexo del doc. 13213/03 ELARG 94 FISC 138. El Consejo invita a la Comisión a tener en cuenta el informe a la hora de supervisar los compromisos de los Estados adherentes, así como en sus informes completos de supervisión que deberá presentar el 5 de noviembre de 2003.